CONVOCATORIA



"CALZADO ESCOLAR

NEZA 2026



NEZAHUALCÓYOTL 2025 2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR | PROGRAMAS SOCIALES

POR NEZA

neza.gob.mx

@AdolfoCerqueda @Gobiernodeneza

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 Párrafo 20, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 62 y 63 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027; 8 Fracción VI y XXXIV, 44, 49, 50 y 51 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2026, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa "Calzado Escolar Neza 2026", para el año 2026.

El Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Programas Sociales:

CONVOCA A REGISTRARSE AL PROGRAMA "CALZADO ESCOLAR NEZA 2026"

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

El presente programa opera única y exclusivamente en el municipio de Nezahualcóyotl.

OBJETIVO GENERAL

Otorgar zapatos escolares a niñas y niños, que cursen la educación básica en escuelas públicas y/o población en condiciones de vulnerabilidad, y que prioritariamente sean residentes del Municipio de Nezahualcóyotl, para contribuir en el ahorro del gasto que generan las familias al inicio de cada ciclo escolar.

METAS: 35,000 Beneficiarios para el ejercicio fiscal 2026

TIPO DE APOYO

Se otorgará un par de zapatos escolares a cada beneficiario niño o niña, y/o población en condiciones de vulnerabilidad, por única ocasión, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa y durante el ejercicio fiscal 2026.

REGISTRO

a) El registro lo llevará a cabo el personal de la Coordinación General de Programas Sociales, prioritariamente en las escuelas públicas de educación básica ubicadas en territorio municipal para agilizar los trámites.
b) Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la presente Convocatoria.
c) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
d) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Cédula de Solicitud de Incorporación No garantiza ser beneficiario del Programa.
e) Se dará prioridad a las personas que no sean beneficiarias de otro programa social municipal semejante.
f) En los casos que acrediten un mayor grado de vulnerabilidad, la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales, será la encargada de evaluar y determinar la cantidad de apoyos a otorgar a la familia.

DEBERÁN ACUDIR A

Para dudas, aclaraciones y/o trámite de registro podrán acudir a las siguientes oficinas de atención:

1. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ZONA NORTE Av. Central esq. Av 6, Col. Campestre Guadalupana.**
2. **COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES Casa de Cultura "Maestro Urbano Cruz Morales" Matlalzihihuatzín 13, U.H. Rey Neza.**

Durante los meses de AGOSTO A NOVIEMBRE de 2026.
De Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS

Prioritariamente ser habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl.

1. Cursar la educación básica en alguna escuela pública y/o acreditar pertenecer a un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad.
2. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
3. Para realizar el trámite deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos.

Del padre, madre, responsable o tutor del alumno(a):

a) Credencial para votar del INE vigente, por ambos lados y en el mismo frente de la hoja preferentemente al 200%.
b) En caso de fungir como responsable o tutor del alumno(a), deberá indicarlo en el formato de registro y firmar bajo protesta de decir verdad, ratificando la relación con el alumno.
c) Cuando la credencial para votar del INE carezca o no coincida con el domicilio que habita, además deberá entregar un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (Recibo de Luz, Telefonía fija, Predio o Agua).
d) En el caso de pertenecer a un sector de la población en condiciones de vulnerabilidad deberá indicarlo en el formato de registro y firmar la carta correspondiente.

Del alumno(a):

a) CURP del año en curso.
b) Acreditar la continuidad de estudios del ciclo escolar 2025-2026 o 2026-2027 en alguna escuela pública de educación básica, presentando alguno de los siguientes documentos expedidos por la autoridad escolar debidamente membretado, firmado y/o sellado:

- Boleta de Calificaciones
- Credencial Escolar
- Certificado de Estudios
- Constancia de Estudios
- Carta Escolar
- Comprobante de Inscripción
- Historial Académico

4. Llenar la Cédula de Solicitud de Incorporación al Programa.
5. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

a) Ser tratados con respeto y equidad.
b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

DISPOSICIONES GENERALES

a) En caso de presentarse algún suceso imprevisible e inevitable causado por la naturaleza u otros factores externos, se podrán destinar apoyos con base en el Acuerdo que se apruebe por el H. Cabildo.
b) Se validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
c) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa y a la disponibilidad de los recursos.
d) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
e) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Dirección de Bienestar a través de la Coordinación General de Programas Sociales.

ENTREGA DE LOS APOYOS

- Se llevará acabo de manera paulatina por personal de la Coordinación General de Programas Sociales durante los meses de Septiembre a Diciembre de 2026.

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CALZADO ESCOLAR NEZA 2026"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"